



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

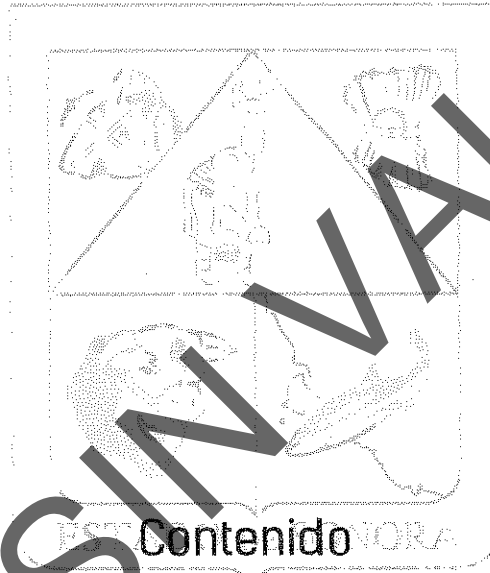
Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. VII • Jueves 31 de diciembre de 2015

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

MUNICIPAL • Acuerdos que aprueban los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Municipios de: Altar, Arivechi, Bacerac, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez y Benjamín Hill.

COPIA SIN VALOR

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALTAR, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Altar, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALTAR,
SONORA

CAPITULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único ejecutor el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Altar, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Altar, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisión, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atienda a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares- creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindicato: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inmóviles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altar, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal, se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Altar, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **30 millones 176 mil 934 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera.

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	25,063,529
2 Gasto de Capital	4,717,406
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	396,000
Total	30,176,934

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2. GASTOS	25,063,529
2.1 GASTOS CORRIENTES	25,063,529
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de Exportación de las entidades empresariales.	14,610,329
2.1.1.1 Remuneraciones	9,520,800
2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios	
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales.	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a empresas	932,400
2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos Contingentes Obligados	
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas.	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	3,537,600
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	12,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	90,000
3000 SERVICIOS GENERALES	5,563,200
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energia eléctrica	2,443,200
314 Telefonía tradicional	120,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	144,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	12,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	18,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	384,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	888,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	192,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	120,000
363 Servicio de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	12,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	216,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	660,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Otros impuestos y derechos	6,000
398 Impuesto síndaca y otros que se derivan de una relación laboral	60,000
399 Otros servicios generales	240,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	932,400
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	108,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	216,000
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	120,000

2.2 GASTOS DE CAPITAL	4,717,405
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,255,905
2.2.2 Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	461,500
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DE GASTOS	
3 FINANCIAMIENTO	396,000
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	396,000
3.2.2 Disminución de Pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	30,176,934
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS	
Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica) se distribuye de la siguiente manera:	
COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	14,610,339
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	360,000
113 Sueldos base al personal permanente	8,502,000
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0
121 Honorarios asimilables a salarios	372,000
122 Sueldos base al personal eventual	0
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primes de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,056,529
134 Compensaciones	304,800
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	2,160,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,680,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
155 Apoyos a la capacitación de los Servidores Públicos	175,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,957,600
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	132,000
216 Material de limpieza	54,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	108,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	2,400
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	21,600

443 Ayudas Sociales a Instituciones de Esperanza	488,400
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	481,500
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
511 Muebles de oficina y estantería	60,500
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	151,500
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	24,500
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, Y HERRAMIENTAS	
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	210,000
5900. ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	15,000
6000 INVERSION PUBLICA	4,255,905
6100 INVERSION PUBLICA	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,712,894
615 Construcción de vías de comunicación	100,000
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación habitacional	2,234,409
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	208,602
9000 DEUDA PUBLICA	298,000
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	300,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	36,000
TOTAL:	30,176,934

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación.

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	634,100
01-CABILDO	562,100
1000 - SERVICIOS PERSONALES	60,000
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	339,920
02-SINDICATURA	273,020
1000 - SERVICIOS PERSONALES	

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,000
03-PRESIDENCIA	2,119,350
1000 - SERVICIOS PERSONALES	361,350
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	276,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,062,000
4000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	259,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	162,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,070,393
1000 - SERVICIOS PERSONALES	872,393
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	96,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
05- TESORERIA MUNICIPAL	5,389,666
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,669,766
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	266,400
3000 - SERVICIOS GENERALES	984,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,500
9000 - DEUDA PÚBLICA	396,000
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,331,184
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,341,184
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,766,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,825,992
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,533,992
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,786,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	420,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,000
09-DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	2,677,158
1000 - SERVICIOS PERSONALES	868,647
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	139,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	102,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,500
6000 - INVERSION PUBLICA	1,543,011
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	251,100
1000 - SERVICIOS PERSONALES	160,600
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	42,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,500
23- COMISARIA DE LLANO BLANCO	1,356,447

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600
3000 - SERVICIOS GENERALES	33,600
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,301,247
24- COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	1,466,847
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600
3000 - SERVICIOS GENERALES	33,600
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,411,647
25- SISTEMA MUNICIPAL DIF	1,716,677
1000 - SERVICIOS PERSONALES	966,277
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	60,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	578,400
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000
TOTAL	30,176,934

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-CUERPO EDILICIO	634,100
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	339,020
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	2,119,350
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,070,393
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	6,388,666
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PÚBLICOS	6,331,184
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,825,992
09-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
0901-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2,677,158
10 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
1001 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVAL. GUBERNAMENTAL	251,100

23-COMISARIA DE LLANO BLANCO	
2301-COMISARIA DE LLANO BLANCO	1,356,447
24-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	
2401-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	1,466,847
25-SISTEMA MUNICIPAL DIF	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	1,716,677
Total general	30,176,934

El departamento que atende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental..

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo, (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL GENERAL	0

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Alter, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	634,100
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	2,119,350
1.3.2 Política Interior	1,070,393
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	

iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016 la Administración Pública Municipal centralizada contará con 119 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	6	Regidores	42,000
Sindicatura	1	Sindico Municipal	14,000
Sindicatura	1	Secretario de Sindicatura	6,400
Presidencia Municipal	1	Presidente	27,000
Secretaría Ayto.	1	Secretario del Ayuntamiento	12,000
Secretaría Ayto.	2	Auxiliares de futbol	8,000
Secretaría Ayto.	1	Afanadora de Kinder	3,400
Secretaría Ayto.	2	Bibliotecarias	9,200
Secretaría Ayto.	1	Director Instituto Deporte	9,000
Secretaría Ayto.	1	Dir. de Acción Civica y Cult.	9,000
Secretaría Ayto.	1	Recepcionista	5,000
Secretaría Ayto.	1	Afanadora del Ayuntamiento	4,600
Secretaría Ayto.	1	Auxiliar de Béisbol	5,000
Tesorería Municipal	1	Tesorero Municipal	12,000
Tesorería Municipal	1	Dir. Sub Agencia Fiscal	9,000
Tesorería Municipal	1	Director de Catastro	9,000
Tesorería Municipal	1	Contador	10,000
Tesorería Municipal	1	Dir. Comunicación Social	9,000
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Tesorería	8,000
Tesorería Municipal	1	Recepcionista	5,000
Dir. Serv. Públicos	1	Director Servicios Públicos	9,000
Dir. Serv. Públicos	1	Operador Camión Escolar	6,000
Dir. Serv. Públicos	4	Operadores	24,000
Dir. Serv. Públicos	1	Auxiliar electricista	6,000
Dir. Serv. Públicos	2	Auxiliar de Serv. Públicos	12,000
Dir. Serv. Públicos	1	Encargado Rastro Municipal	5,000
Dir. Serv. Públicos	1	Electricista	6,000
Dir. Serv. Públicos	1	Mecánico	9,000
Dir. Serv. Públicos	20	Empleados de Serv. Publ.	80,000
Dir. Seg. Publy Trans.	1	Comisario General	25,000
Dir. Seg. Publy Trans.	1	Comisario en Jefe	8,000
Dir. Seg. Publy Trans.	1	Juez Calificador	8,000
Dir. Seg. Publy Trans.	2	Juez Calificador	14,000
Dir. Seg. Publy Trans.	3	Oficial Primero	24,000
Dir. Seg. Publy Trans.	1	Dir. Protección Civil	9,000
Dir. Seg. Publy Trans.	1	Oficial Segundo	8,000
Dir. Seg. Publy Trans.	2	Oficial Segundo	12,000
Dir. Seg. Publy Trans.	2	Auxiliar Protección Civil	16,000
Dir. Seg. Publy Trans.	15	Auxiliar de Protección Civil	90,000
Dir. Seg. Publy Trans.	1	Oficial DARE	6,000
Dir. Seg. Publy Trans.	7	Comisario Ej. 16 Septiembre	7,600
Dir. Seg. Publy Trans.	1	Comisario Ej. Lirio Blanco	5,600
Dir. Seg. Publy Trans.	1	Secretaria Seguridad Publi.	5,000
Dir. Seg. Publy Trans.	1	Velador	4,300
Dir. Seg. Publy Trans.	1	Afanadora	4,000
Dir. Planeación Mpal.	1	Director Desarrollo Social	9,000
Dir. Planeación Mpal.	1	Director Desarrollo Económico	9,000
Dir. Planeación Mpal.	1	Director de Obras Publicas	9,000
Dir. Planeación Mpal.	1	Encargado Enlace Gubern.	8,000
Dir. Planeación Mpal.	1	Notificador	5,000
Dir. Planeación Mpal.	1	Director de COISAPASDA	9,600
Dir. Planeación Mpal.	2	Secretarias COISAPASDA	10,000

1.5.1 Asuntos Financieros	6,388,666
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,825,992
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	12,421,756
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	1,716,677
Total general	30,176,934

Artículo 15°. - La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Altar, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR - ACCIÓN REGLAMENTARIA	634,100
BA - ADMON. Y REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	339,020
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,119,350
DA - POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,070,393
EY - ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	6,388,666
IB - ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6,351,184
JS - FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEG. PUBLICA	5,425,992
FA - DEFINICION Y COND. DE LA POLITICA Y PLAN. MPAL.	2,877,156
GU - CONTROL Y EVAL. DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	251,100
LS - ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	2,823,294
ON - ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,716,677
Total general	30,176,934

Artículo 16°. - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Presupuesto Anual
Subsidio Beneficiario	
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	108,000
DIVERSAS PERSONAS	
DIVERSAS PERSONAS	824,400
Total	932,400

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°. - Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. - La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora, se conforma por \$5,246,017.00 de ingresos propios, \$18,317,512.00 provenientes de recursos estatales y \$6,613,405.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuesta
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,543,011
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	5,070,394
Total	6,613,405

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo de gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	CAPÍTULOS						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000 8000 9000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,533,992	1,032,402	420,000		84,000		
Totales	3,533,992	1,032,402	420,000		84,000	1,543,011	

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 21°.- Para los efectos en el señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 559,400.00; antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$559,401.00 a \$ 1,396,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,396,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán pagar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Organo Control y Eval. Gubernamental	Contralor Municipal	12,000
Sistema Mpal. Del DIF	Directora del DIF	9,000
Sistema Mpal. Del DIF	Auxiliar de Directora DIF	6,000
Sistema Mpal. Del DIF	Sub Procurador	6,000
Sistema Mpal. Del DIF	Auxiliar de Sub Procurador	4,000
Sistema Mpal. Del DIF	Secretaría del DIF	5,000
Sistema Mpal. Del DIF	Operador camión discapacit.	5,000
Sistema Mpal. Del DIF	Terapeuta UBR	5,000
Sistema Mpal. Del DIF	Auxiliar de terapeuta UBR	5,000
Sistema Mpal. Del DIF	Recepcionista UBR	5,000
Sistema Mpal. Del DIF	Afanadora Kinder E.I. 16 Sept.	2,200
Sistema Mpal. Del DIF	Psicóloga	3,400
Sistema Mpal. Del DIF	Dir. Estancia Infantil E.I. 16 Septiembre	4,800
Sistema Mpal. Del DIF	Empleadas Estancia Infantil E.I. 16 Septiembre	8,600
Sistema Mpal. Del DIF	Afanadora Kinder E.I. 16 Septiembre	2,200

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 35 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Municipal

Plaza Tabular	Remuneración Base	Aguiñado	Prima Vacacional	Prestaciones	Remuneraciones Adicionales	Otras Prestaciones	Total Percepciones
COMISARIO GRAL	25,000	33,333					
COMISARIO EN JEFE	8,000	10,667					
1 JEFE CALIFICADOR	6,000	10,667					
2 JEFE CALIFICADOR	14,000	18,667					
3 OFICIAL PRIMERO	24,000	32,000					
1 DIR. PROTEC.CIVIL	9,000	12,000					
1 OFICIAL SEGUNDO	6,000	10,667					
2 OFICIAL SEGUNDO	12,000	16,000					
2 AUXILIAR DE PROT. CIV.	16,000	21,333					
15 AUXILIAR DE PROT. CIV.	90,000	120,000					
1 OFICIAL DARE	6,000	8,000					
1 COMIS. E.I. 16 SEPT.	7,650	10,133					
1 COMIS. E.I. LLANO BLANCO	5,600	7,467					
1 SECRETARIA	5,000	6,667					
1 VELADOR	4,300	5,733					
1 AFANADORA	4,000	5,333					

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPITULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 25º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finiquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EVERARDO MARTINEZ DIAZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JESÚS MEDINA DÍAZ

SINDICO MUNICIPAL
C. MA. GUADALUPE MORENEAU QUIHUIS

REGIDOR
C. G. GAUDENCIO RODRIGUEZ PORTILLO

REGIDOR
C. RAMONA ONTIVEROS SOTO

REGIDOR
C. GUSTAVO BARCENA CARRANZA

REGIDOR
C. RAFAEL RIVERA VIDRIO

REGIDOR
C. JORGE ARSENIO ESPINOZA LIMON

REGIDOR
C. ALICIA CHUHUIHA

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARIVECHI, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Arivechi, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ARIVECHI, SONORA.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Arivechi, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, correspondiente a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Arivechi, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberativo, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rindición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: Aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: Serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán mexicanos, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Arivaca, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los

Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Arivechi, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arivechi, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **10 millones 350 mil 791 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	8,720,416
2	Gasto de Capital	1,125,375
3	Amortización de la Deuda y Distribución de Pasivos	505,000
Total		10,350,791

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	8,720,416
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	5,465,416
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	2,490,600
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados a entidades empresariales públicas	764,400
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	1,125,375
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,053,775
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	71,600
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	9,845,791
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	505,000
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	505,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	10,350,791

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Código (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,465,416

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	240,000
113 Sueldos base al personal permanente	3,969,888
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	48,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	505,156
133 Horas extraordinarias	
134 Compensaciones	402,372
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	300,000
143 Aportaciones para el sistema de retiro	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	777,000
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	54,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
215 Material Impreso e Información digital	
216 Material de limpieza	57,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	78,000
2300 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y producto de concreto	
246 Material eléctrico y electrónico	12,000
247 Artículos metálicos para la construcción	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	504,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	48,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	

282 Materiales de seguridad pública			
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional			
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
291 Herramientas menores			
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información			
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	12,000		
3000 SERVICIOS GENERALES	1,713,600		
3100 SERVICIOS BASICOS			
311 Energía eléctrica	420,000		
312 Gas			
314 Telefonía tradicional	90,000		
315 Telefonía celular	42,000		
316 Servicio de telecomunicaciones y satélites	6,000		
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			
322 Arrendamiento de edificios			
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
325 Arrendamiento de equipo de transporte	144,000		
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,000		
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS			
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	240,000		
333 Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información			
334 Servicios de capacitación			
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	12,000		
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			
341 Servicios financieros y bancarios	18,000		
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			
347 Fletes y manifiestos			
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	102,000		
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000		
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información			
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	180,000		
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	96,000		
359 Servicios de jardinería y fumigación	6,000		
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			
362 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios			
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet			
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			
375 Viáticos en el país			211,200
3800 SERVICIOS OFICIALES			
382 Gastos de orden social y cultural			169,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES			
392 Impuestos y derechos			6,000
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
399 Otros servicios generales			14,400
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	764,400		
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO			
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras			308,400
4400 AYUDAS SOCIALES			
441 Ayudas sociales a personas			120,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación			72,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			264,000
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES			
451 Pensiones			
452 Jubilaciones			
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	71,600		
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
511 Muebles de oficina y estantería			12,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información			24,000
519 Otros mobiliarios de administración			
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
521 Equipos y aparatos audiovisuales			
5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE			
541 Automóviles y camionetas			3,600
549 Otros equipos de transporte			
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
551 Equipo de defensa y seguridad			
5600 MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
563 Maquinaria y equipo de construcción			12,000
565 Equipo de comunicación y telecomunicación			
567 Herramientas			
5900 ACTIVOS INTANGIBLES			
591 Software			20,000
6000 INVERSION PUBLICA	1,053,775		
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO			
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización			1,003,775

615 Construcción de vías de comunicación	50,000
9000 DEUDA PÚBLICA	505,000
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	500,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	5,000
TOTAL:	10,350,791

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COS	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	434,299
01-CABILDO	398,299
10000 - SERVICIOS PERSONALES	24,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,054,667
03-PRESIDENCIA	466,667
10000 - SERVICIOS PERSONALES	120,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	456,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,887,332
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,002,932
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	72,000
05-TESORERÍA MUNICIPAL	764,400
10000 - SERVICIOS PERSONALES	605,278
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	255,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	236,400

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	505,000
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,759,082
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,673,307
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	828,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,053,775
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	836,800
10000 - SERVICIOS PERSONALES	653,200
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	102,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	78,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600
19-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	241,867
10000 - SERVICIOS PERSONALES	204,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,200
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	491,067
10000 - SERVICIOS PERSONALES	461,067
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000
TOTAL	10,350,791

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	434,299
01-CABILDO	398,299
0101-CUERPO EDIFICIO	
03-PRESIDENCIA	466,667
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,887,332

0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,887,332
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,845,678
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,759,062
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,759,062
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	836,800
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	241,867
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	241,867
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	491,067
Total general	10,350,791

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	52,744
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL:	52,744

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arivechi, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1.GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	434,299
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,054,667
1.3.2 Política Interior	1,887,332
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,845,678
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	836,800
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	4,000,949
2.DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo comunitario	491,067
Total general	10,350,791

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Arivechi, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
AR-ACCION REGLAMENTARIA	434,299
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,054,667
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,887,332
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,845,678
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,759,062
JB-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	836,800
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	241,867

ON-ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	491,067
Total general	10,359,791

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		Presupuesto Anual
Subsidio	Beneficiario	
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	308,400
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	456,000
4500 Pensiones Y Jubilaciones	JUBILADOS Y PENSIONADO	
Total		764,400

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 48 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	Regidores	4,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Sindico Municipal	4,764
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Presidente Municipal	21,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Secretario Municipal	12,600
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Secretaria auxiliar	3,420
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Bibliotecaria	3,630
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Secretaria	5,700
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Encargado de atención	8,280
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Encargado de Cultura y Ráfido	4,140
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Encargado del Centro de Salud Bamori	2,690
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Juez Civil en Ahuechi	3,630
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Encargado del Deporte en Bamori	1,560
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Encargado del Deporte Municipal	2,560
TESORERIA MUNICIPAL	1	Tesorero Municipal	12,420
TESORERIA MUNICIPAL	1	Auxiliar Tesorera COOMAPAS	6,210
TESORERIA MUNICIPAL	1	Inspector de riego agrícola y valador auxiliar Sub Agente Fiscal Tarachi	5,500
TESORERIA MUNICIPAL	1	Sub Agente Fiscal Municipal	1,250
TESORERIA MUNICIPAL	1	Contador de Ponda	8,000
TESORERIA MUNICIPAL	1	Comisario de Tarachi	2,070
TESORERIA MUNICIPAL	1	Encargado de bomba Bamori	3,730
TESORERIA MUNICIPAL	1	Encargado de Obras Públicas	1,040
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Director de Servicios Públicos Municipales	10,000
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Intendente	8,000
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Encargado Camión de Volteo	3,630
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Encargado de Aguas Negras	6,210
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Operador de Agua Potable y Alcantarillado	1,660
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Encargado Retenecavadora	1,870
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Servidor Público	6,420
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	Servidores Públicos	1,940
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Servidor Público	1,870
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Servidor Público	1,920
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Servidor Público	2,280

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3	Servidores Públicos	2,800
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	16	Servidores Públicos	3,630
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Sevador Publico	4,450
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Servidor Publico	5,180
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	Director de Seguridad Publica	10,350
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	6	Agentes de Policia	5,690
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	Contralor	12,000
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	Auxiliar de Contralor	5,000
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	Presidenta del DIF	12,000.00
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	Directora del DIF	5,500.00
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	Secretaria auxiliar DIF	4,140.00
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	Chofer DIF	5,180.00
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	Auxiliar DIF	3,500.00
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	2	auxiliar DIF	2,070.00
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	auxiliar DIF eventos	4,140.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 6 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Otras Prestaciones	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	10,350	11,017		500	21,867
AGENTE DE POLICIA	5,690	6,357		500	12,547
AGENTE DE POLICIA	5,690	6,357		500	12,547

AGENTE DE POLICIA	5,690	6,357	500	12,547
AGENTE DE POLICIA	5,690	6,357	500	12,547
AGENTE DE POLICIA	5,690	6,357	500	12,547
AGENTE DE POLICIA	5,690	6,357	500	12,547

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPITULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 505,000 pesos, el cual se desglosa en el siguiente recuadro.

Presupuesto Asignado 2016				
9000 Deuda Pública				
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	500,000	5,000		
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública				
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública				
9400 Gastos de la Deuda Pública				
9500 Costos por Coberturas				
9600 Apoyos Financieros				
9800 ADEFAS				
TOTAL	500,000	5,000		

TITULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPITULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arivechi, Sonora, se conforma por \$ 350,734 de ingresos propios, \$ 8,394,199 provenientes de recursos estatales y \$ 1,605,858 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
-------	-------------------------

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									903,775
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal									702,083
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones									
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Total									1,605,858

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal										
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud										
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal										903,775
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	653,200	30,000	18,883							
Fondo de Aportaciones Múltiples										
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos										
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas										
Totales	653,200	30,000	18,883							903,775

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES
CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MINIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

C. JOSE GUILLERMO FLORES GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GUADALUPE CRUZ GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LUCILA BARRIOS ENRIQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

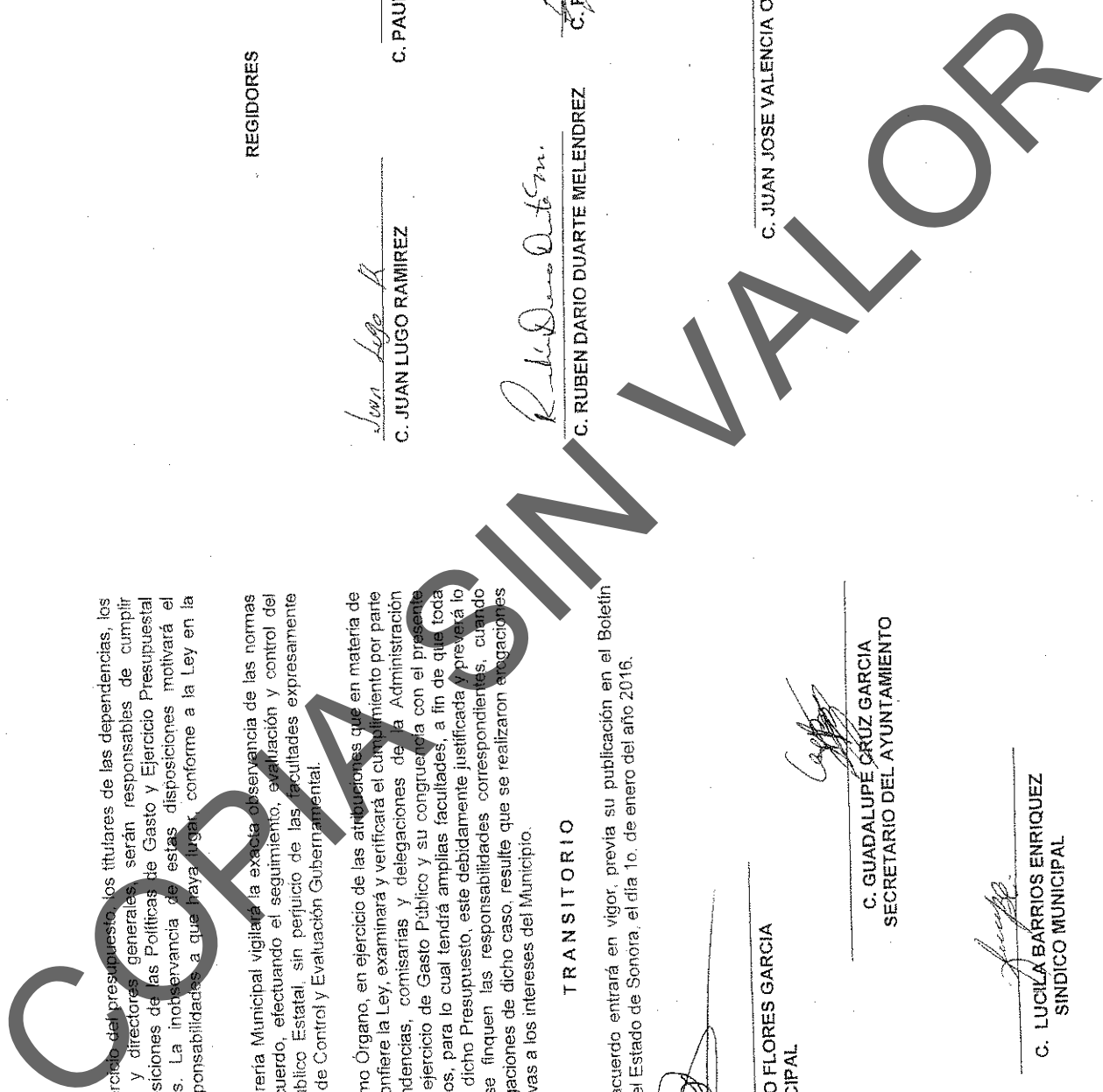
C. JUAN LUGO RAMIREZ

C. PAULINA BERENICE GAMEZ F.

C. RUBEN DARIO DUARTE MELENDEZ

C. RAFAEL OCAÑA LOPEZ

C. JUAN JOSE VALENCIA OCHOA



En Bacerac, Sonora se reunió las 10:00 A.M. Horas del día 28 de diciembre del año 2015, en la sala del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria No 05, se reunieron EL C. ALFIO CASTRO PARRA, Presidente municipal y los C. ALFREDO FRANCO ZAMORA, GUADALUPE MAVIEDA LABORIN GALAZ, ORLANDO ENRIQUEZ LABORIN, IGNACIA RAMIREZ ZAMUDIO, CRISTOBAL VEGA QUIROZ, ARMANDO PERALTA RUIZ, Regidores propietarios así como el C. MARIA MONSERRATH RAMIREZ MOLINA y C. HECTOR ENRIQUEZ SANCHEZ, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, respectivamente al Presidente Municipal, en uso de la palabra expone lo siguiente.

Acuerdo No. 1.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacerac, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BACERAC, SONORA

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la totalidad del presupuesto con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y emitir de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 67, Fracción I inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contrataría del Municipio de Bacerac, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contrataría Municipal de Bacerac, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y

rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno, y por ende, los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a los gastos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos de los organismos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: retiene en forma asintótica y homogénea todos los conceptos de gastos descriptos. Este orden se construye en un primer nivel del sistema general de cuentas donde cada componente deslaza aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corrientes de Capital y Amortización de la Deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento por iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representar jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos, a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener las niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; (a) la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que ejercen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización cuando tengan el carácter general dentro de las unidades mencionadas o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: son los no incluidos en el párrafo anterior, serán irrevocables, de nacionalidad mexicana y solo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo, o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viajes en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Bacerac, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176 y 177.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevengan las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento deberá remitir originalmente al Estado del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de actualización y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homóloga a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Bacerac, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio, en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacerac, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de 10 millones 719 mil 695 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarios o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	9,844,583
2 Gasto de Capital	875,112
3 Amortización de Deuda y Disminución de Pasivos	10,719,695
Total	21,439,290

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 se distribuye en la siguiente manera:

CTG	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	9,844,583
2.1 GASTOS CORRIENTES	9,844,583
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General, Gastos de Explotación de las entidades empresariales	4,079,424
2.1.1.1 Remuneraciones	4,009,559
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	93,600
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	1,662,000
2.1.3 Gastos de la propiedad	875,112
2.1.3.1 Intereses	24,000
2.1.5 Transferencias, asignaciones y abonativos cobrados	10,719,695
2.2 GASTOS DE CAPITAL	875,112
2.2.1 Construcciones en Proceso	851,112
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	24,000
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	10,719,695
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	10,719,695

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera.

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,079,424
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	207,432

113 Sueldos base al personal permanente	2,995,716
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	9,600
122 Sueldos base al personal eventual	74,540
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	342,036
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	270,000
143 Pagos de defunción, jubilación y jubilaciones	180,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,340,279
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Maquinarias, útiles y equipos menores de oficina	75,600
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
216 Material de limpieza	38,400
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	21,600
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	36,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,119,600
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	44,400
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	4,679
3000 SERVICIOS GENERALES	2,669,280
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	642,000
313 Agua	21,600
314 Telefonía tradicional	48,000
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	36,000
3200 SERVICIOS DE APRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	144,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios Legales de Contabilidad, auditorías y Relacionados	100,000
336 Servicios de apoyo administrativo, construcción, fotocopiado e Impresión	18,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	36,000

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

344 Seguros de responsabilidad, restitución y fianzas	6,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	228,000
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	86,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo informático y tecnología de la información	324,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	144,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	384,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	456,000
375 Viáticos en el extranjero	24,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	21,600
382 Gastos de orden social y cultural	1,682,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	948,000
392 Impuestos y derechos	306,000
399 Otros servicios generales	264,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	144,000
4100 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	24,000
SECTOR PUBLICO	948,000
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	306,000
4400 AYUDAS SOCIALES	264,000
441 Ayudas sociales a personas	144,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	24,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	18,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	851,112
619 Otros Mobiliarios y equipos de Administración	715,901
5900 ACTIVOS E INTANGIBLES	135,211
591 Software	93,600
6000 INVERSION PUBLICA	93,600
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	93,600
611 Edificación Habitacional	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
615 Construcción de vías de comunicación	
9000 DEUDA PUBLICA	
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
TOTAL:	10,719,685

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3000 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	603,864
3100 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	495,864
3110 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	78,000
3111 - Gobierno Municipal	30,000
3111.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - AYUNTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,076,376
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	560,376
30000 - SERVICIOS GENERALES	228,000
03 - PRESIDENCIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,076,376
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	560,376
30000 - SERVICIOS GENERALES	228,000
04 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,516,532
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	309,732
30000 - SERVICIOS GENERALES	180,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	715,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,212,000
60000 - DEUDA PUBLICA	6,000
90000	93,600
05 - TESORERIA MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,424,320
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	436,740
30000 - SERVICIOS GENERALES	84,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	640,080
284,000	
08 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	739,079
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	492,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	205,079
132,000	
10 - ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	176,004
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	104,004
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,000
24,000	

22- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,076,368
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,277,256
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	384,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	546,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000
60000 - INVERSION PUBLICA	851,112
23- COMISARIAS	82,920
10000 - SERVICIOS PERSONALES	58,920
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	524,568
10000 - SERVICIOS PERSONALES	288,168
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS AYUDAS	186,000
26-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	499,764
10000 - SERVICIOS PERSONALES	145,964
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	38,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	284,000
TOTAL	10,719,695

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

	Presupuesto Aprobado
CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	603,864
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,076,376
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
06- TESORERIA MUNICIPAL	2,516,532
0601- TESORERIA MUNICIPAL	
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,424,220

0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	739,079
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	176,004
22-DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
2201- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,076,368
23- COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	82,920
25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	624,568
26-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	
2601-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	499,764
Total general	10,719,695

El departamento que atiende las clasificaciones de transparencia en el municipio es, Secretaría del Ayuntamiento

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacarac, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

	CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO		
1.1 LEGISLACION		
1.1.1 Legislación		603,864
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		
1.3.1 Presidencia / Gobernatura		1,076,376
1.3.2 Política Interior		2,516,532
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		
1.5.1 Asuntos Financieros		1,424,220
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		821,999
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES		
1.8.5 Otros		2,536,471
2 DESARROLLO SOCIAL		
2.1 PROTECCION AMBIENTAL		
2.1.2 Administración del agua		499,764
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
2.2.5 Vivienda		715,901

2.6 PROTECCION SOCIAL	524,568
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	10,719,695
Total general	10,719,695

Artículo 15° - La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Bacerac, Sonora, incorpora los programas municipales de los rubros de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	603,864
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,076,376
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPALES	2,516,532
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,424,220
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	2,225,256
JB-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	739,079
LP-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	32,829
QS- ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNIT	524,568
GU- CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB	176,004
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	499,784
PB-VIVIENDA DIGNA	116,901
PA-URBANIZACION MUNICIPAL	135,211
PM- CAMINOS RURALES	135,211
Total general	10,719,695

Artículo 16° - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
Subsidio		
41000 Transferencias internas y asignaciones al sector público	DIVERSOS ORGANISMOS	948,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	714,000
Total		1,662,000

CACERES J. O. III
De los Servicios Personales

Artículo 17° - Los recursos autorizados a las dependencias, comités y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán distribuidos a otros capítulos del gasto, así mismo, los

recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18° - La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaria o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre y cuando exista dependencia, comisaria o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 62 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DESIGNACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	6	Regente	2,881
Ayuntamiento	1	Sindico	12,254
Presidencia	1	Presidente	26,636
Presidencia	7,000	Secretario particular	7,000
Presidencia	2	Secretaria	4,665
Secretaria	2,215	Secretaría del Ayuntamiento	12,315
Secretaria	2,461	Conserje	2,461
Secretaria	2,072	Jefe Local	2,072
Secretaria	2,072	Jefe Civil	2,072
Tesoreria	12,315	Tesoreria	12,315
Tesoreria	4,195	Enc. De la sub-agencia fiscal	4,195
Dir. De Obras y serv	7,052	Director de Obras	7,052
Dir. De Obras y serv	4,868	Maestro de Obras	4,868
Dir. De Obras y serv	4,633	Chofer del camion de volteo	4,633
Dir. De Obras y serv	4,010	Enc. De parques y jardines	4,010
Dir. De Obras y serv	4,134	Enc. De Limpieza de Calles	4,134
Dir. De Obras y serv	2,551	Subilectaria	2,551
Dir. De Obras y serv	1,348	Encargado de Correos	1,348
Dir. De Obras y serv	3,519	Enc. de servicios publicos	3,519
Dir. De Obras y serv	3,943	Enc. Del Archivo Municipal	3,943
Dir. De Obras y serv	3,444	Encargado del CCA	3,444
Dir. De Obras y serv	3,860	Chofer de la Ambulancia	3,860
Dir. De Obras y serv	2,750	Enc de canales de riesgo	2,750
Dir. De Obras y serv	3,860	Chofer del camion de pasaj	3,860
Dir. De Seguridad Pecu	8,620	Jefe de Policia y Trnsito	8,620
Comisarías	3	Policías	6,370
Comisarías	4	Comisarios	877
Comisarías	4	Auxiliares	350
Sist. Mpal del DIF	1	Presidenta del DIF	4,133
Sist. Mpal del DIF	1	Secretaria	3,400
Sist. Mpal del DIF	2,260	Enc. De desayunos	2,260
Sist. Mpal del DIF	2,260	Encargada de INSEN	2,260
Sist. Mpal del DIF	2,250	Auxiliar de servicios	2,250
Sist. Mpal del DIF	3,676	Enc. De Problemas Sociales	3,676
Sist. Mpal del DIF	1,154	Encargada de INSEA	1,154
Sist. Mpal del DIF	2,600	Persona discapacitada	2,600
Org. De Control y evaluacion Gubel	1	Comisaria Municipal	7,800

Org. Operador del agua	1	Administrador	4,557
		Op. Del equipo de bombeo	3,765

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.
El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 12 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Plaza Tabular	Sueldo Base	Asignación	Percepciones	Total
POLICIA MUNICIPAL	6,370	8,493	14,863	19,680
COMANDANTE	8,520	11,350	2,046	340
AUXILIARES	877	1,150		

Los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPITULO UNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacerac, Sonora, se conforma por \$ 677,043.00 de ingresos propios, \$ 8,414,752.00 provenientes de recursos estatales y \$ 1,627,900.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	805,901
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	821,999
Total	1,627,900

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosan a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal									805,901
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	450,920	229,079	162,000						805,901
Totales	450,920	229,079	162,000						805,901

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPITULO UNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el licitamiento de pedidos o la adjudicación de contratos vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin tener a caborección cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 120,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por vía de excepción restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 450,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 900,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos, deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO BAVIACORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Baviacora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO BAVIACORA

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Cuernavaca, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponderá a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Baviacora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

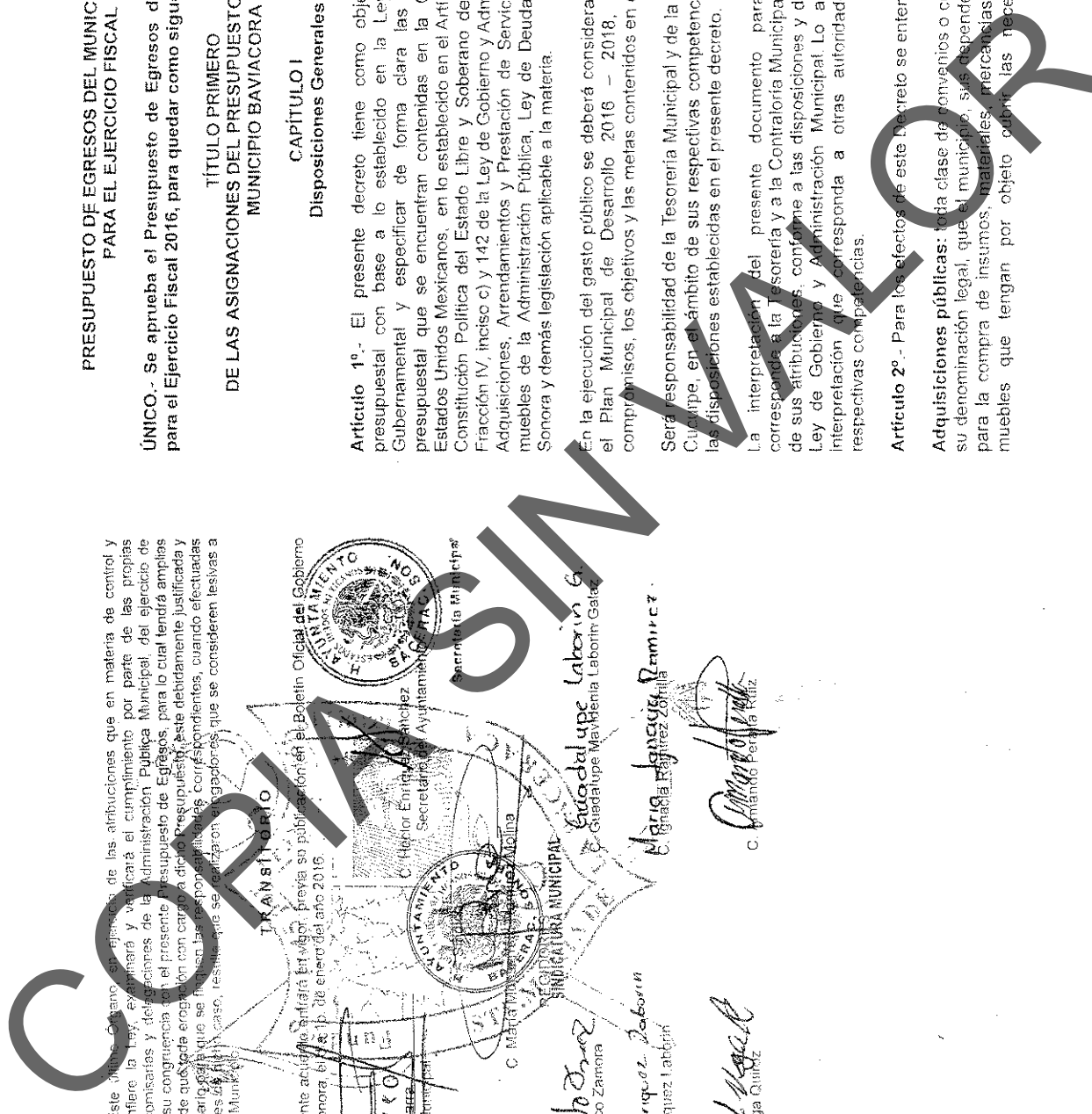
Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

Artículo 25º.- Este título otorga su efecto de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, sea debidamente justificada y prevenga la necesidad de que se fijen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de hecho, resultare que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 31 de enero del año 2016.

Official stamps and signatures of the Ayuntamiento de Baviacora, including the Ayuntamiento, Ayuntamiento de Baviacora, and Ayuntamiento de Cuernavaca. Includes names like Alfredo Franco Zamora, Orlando Enriquez Labarin, and María Inés Zorrilla.



dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece en su artículo 104, que el Ayuntamiento es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Cuentas, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inmuebles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por

extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos de sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Baviacora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Almonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Baviacora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPITULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Baviacora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **15 millones 816 mil 610 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	14'945,002
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	5'713,234
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5'037,968
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	2'541,600
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1'102,200
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	550,000
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	871,608
2.2 GASTOS DE CAPITAL	819,608
2.2.1 Construcciones en Proceso	819,608
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	52,000
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	15'816,610
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0

modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	14'945,002
2 Gasto de Capital	871,608
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	15'816,610
Total	15'816,610

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Artículo 11° - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,254,834.
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	222,300
111 Dietas	4,497,660
113 Sueldos base al personal permanente	516,000
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	435,274
122 Sueldos base al personal eventual	12,000
123 Reintegraciones por servicios de carácter social	2,541,600
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	30,000
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,923,600
134 Compensaciones	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	86,400.
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	24,000
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	14,400
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000
214 Material e Impreso e Información Digital	
216 Material de limpieza	
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	42,000
221 Productos alimenticios para personas	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	96,000
246 Material eléctrico y electrónico	1,44,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	42,000
251 Productos Químicos Básicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,294,800
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	42,000
271 Vestuario y uniformes	18,000
272 Prendas de Protección p/ Seguridad Pública	
2800 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	18,000
282 Materiales de Seguridad Pública	

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	42,000.
291 Herramientas Menores	30,000.
296 Refacc. Acc. Y Herramientas Menores p/eq de Transporte	3,114,368.
3000 SERVICIOS GENERALES	1,461,968.
3100 SERVICIOS BASICOS	84,000.
311 Energía eléctrica	48,000.
314 Telefonía tradicional	3,000.
315 Telefonía celular	
318 Servicios postales y Telegráficos	
320 SERVICIOS DE APRENDIZAJE	36,000.
322 Arrendamiento de Edificios	336,000.
323 Arrendamiento de Muebles, Manutención y Equipo	240,000.
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	12,000.
329 Otros Arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	192,000.
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	24,000.
334 Servicios de capacitación	12,000.
336 Servicios de apoyo administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	33,600.
341 Servicios financieros y bancarios	18,000.
347 Fleets y manutención	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	72,000.
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	18,000.
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	18,000.
356 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	160,000.
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	81,000.
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	109,200.
375 Viáticos en el país	
3800 SERVICIOS OFICIALES	120,000.
382 Gastos de orden social y cultural	6,000.
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	6,000.
392 Impuestos y derechos	6,000.
395 Penas, Multas, Accesos y Actualizaciones	33,600.
399 Otros Servicios Generales	
4000 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,102,200.
4100 TRANSFERENCIAS INTERIORS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	381,600.
415 Transferencias Interiores otorgadas a entidades parastatales no	

empresariales y no financieras	
4400 AYUDAS SOCIALES	144 000.
441 Ayudas Sociales a Pensionas	150 000.
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación.	396 600.
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	52 000.
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10 000.
511 Muebles de oficina y estantería	15 000.
515 Equipo de computo y de tecnologías de la información	15 000.
519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	12 000.
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	819 608.
563 Maquinaria y Equipo de Construcción	450 000.
6000 INVERSION PUBLICA	100 000.
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	100 000.
611 Edificación habitacional	89 608.
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	100 000.
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	100 000.
623 Constitución de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	89 608.
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	100 000.
625 Constitución de vías de comunicación	100 000.
9000 DEUDA PUBLICA	550 000.
9900 ADELIDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	550 000.
991 ADEFAS	550 000.
TOTAL:	15'816.610.

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 **SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.**

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO-MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	

3.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01-CABILDO		
10000 - SERVICIOS PERSONALES		579 422.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		60 000.
02-PRESIDENCIA		
10000 - SERVICIOS PERSONALES		724 388.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		198 000.
		468 000.
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
10000 - SERVICIOS PERSONALES		1 395 062.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		66 000.
30000 - SERVICIOS GENERALES		33 000.
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1 102 200.
05-TESORERIA MUNICIPAL		
10000 - SERVICIOS PERSONALES		1 506 412.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		176 400.
30000 - SERVICIOS GENERALES		345 600.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		40 000.
90000 - DEUDA PUBLICA		550 000.
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
10000 - SERVICIOS PERSONALES		347 700.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		198 000.
30000 - SERVICIOS GENERALES		102 600.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		12 000.
90000 - INVERSION PUBLICA		819 608.
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		
10000 - SERVICIOS PERSONALES		1 883 310.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		480 000.
30000 - SERVICIOS GENERALES		894 000.
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		
10000 - SERVICIOS PERSONALES		1 007 640.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		540 000.
30000 - SERVICIOS GENERALES		444 000.
10 - ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION		
10000 - SERVICIOS PERSONALES		218 100.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		24 000.
30000 - SERVICIOS GENERALES		25 200.
24 - DELEGACIONES		
10000 - SERVICIOS PERSONALES		296 200.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		16 800.
30000 - SERVICIOS GENERALES		381 968.
26 - SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		

10000 - SERVICIOS PERSONALES	294,600.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	164,400.
30000 - SERVICIOS GENERALES	420,600.
TOTAL	15'816,610.

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica

	Presupuesto Aprobado
CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	639,422.
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1'390,388.
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	2'559,282.
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	2'618,412.
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1'991,640.
01 - CABILDO	267,300.
0101 - CUERPO EDILICIO	669,988.
02 - PRESIDENCIA	879,600.
0201 - PRESIDENCIA	1'479,308.
04 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3'257,310.
0401 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1'991,640.
05 - TESORERÍA MUNICIPAL	267,300.
0501 - TESORERÍA MUNICIPAL	267,300.
06 - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1'479,308.
0601 - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1'479,308.
07 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3'257,310.
0701 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3'257,310.
08 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1'991,640.
0801 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1'991,640.
10 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	267,300.
1001 - CONTRALORÍA MUNICIPAL	267,300.
24 - DELEGACIONES	669,988.
2401 - DELEGACIONES	669,988.
26 - DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	879,600.
2601 - AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	879,600.
Total general	15'816,610.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es EL Órgano De Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Baviadora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	639,422.
1.1 LEGISLACION	1'390,388.
1.1.1 Legislación	1'494,062.
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	2'618,412.
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1'390,388.
1.3.2 Perifoneo Interior	1'494,062.
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2'618,412.
1.5.1 Asuntos Financieros	2'618,412.
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,991,640.
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,991,640.
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	4'881,278.
1.8.5 Otros	4'881,278.
2 DESARROLLO SOCIAL	879,600.
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	879,600.
2.1.2 ADMINISTRACION DEL AGUA	879,600.
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	819,608.
2.2.1 Urbanización	819,608.
2.5 EDUCACION	1'102,200.
2.5.6 Otros Servicios Educativos y actividades inherentes	1'102,200.
Total general	15'816,610.

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Baviadora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGAMENTARIA	639,422.
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1'390,388.
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2'596,262.
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2'618,412.
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	1'479,308.

IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PRCOS	3,257,310.
JB-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,991,540.
CW-DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	267,300.
AA-POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	879,600.
LP-ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA	696,968.
Total general	15,816,610.

Artículo 16° - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	VARIAS PERSONAS	391,600.
44600 Ayudas Sociales	VARIAS PERSONAS	720,600.
Total		1,102,200.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarias y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 64 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	3,705.
PRESIDENCIA	1	SINDICO MUNICIPAL	13,455.
	3	PRESIDENTE MUNICIPAL	37,300.

SECRETARIA MPAL	13	SECRETARIA PRESIDENCIA CHOFER	DE	6,000.
		SECRETARIO MUNICIPAL		5,720.
		SECRETARIA BIBLIOTECARIA		14,560.
		JUEZ LOCAL		6,500.
		JUEZ CIVIL		5,500.
		ENCARGADA UBR		1,040.
		PROMOTORA DE SALUD		5,800.
		PRESIDENTA DE DIF MPAL		5,500.
		DIRECTORA DE DIF		10,000.
		ENC. DESPENSAS		7,280.
		ENC. DESAYUNOS ESC.		4,680.
		INTENDENTE DE DIF		6,240.
		DIRECTOR DEL DEPORTE		4,680.
TESORERIA	4	TESORERO MUNICIPAL		5,200.
		RECAUDADOR FISCAL		15,600.
		AUXILIAR DE TESORERIA		6,000.
		CONTADOR		6,000.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3	DIRECTOR DE OBRAS SECRETARIA		8,320.
		CHOFER		6,000.
DIRECCION DE SERV PUBLICOS	20	DIRECTOR DE SERV. PUB.		6,240.
		CHOFER		4,940.
		ENCARGADO DE ESTADIO		4,750.
		RASTRO MUNICIPAL		4,680.
		4 RECOLECTORES DE BASURA		4,680.
		7 AUXILIARES DE SERV.		4,680.
		AFANADORA		4,680.
		ENC. PARQUE RECREATIVO		4,680.
		2 ENC. PARQUE DE MAZOCALHI		4,680.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	4	COMANDANTE		14,400.
		3 AGENTES		8,000.
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION DELEGACIONES SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1	CONTRALOR MUNICIPAL		14,560.
		DELEGADOS		1,200.
		DIRECTOR		6,000.
		ENCARGADO DE MANTENIMIENTO AUXILIAR DE AGUA POTABLE		4,680.
				4,680.

Nota: En el presente cuadro designan todas las plazas autorizadas incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguijalto Vacacional	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	
POLICIA MUNICIPAL	8,000.	8,000	1,500.		17,000.
POLICIA MUNICIPAL	8,000.	8,000	1,000.		17,000.
POLICIA MUNICIPAL	8,000.	8,000	1,000.		17,000.
COMANDANTE	14,400.	14,400.	1,800.		30,600.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 550,000., el cual de desglosa en el siguiente rubro:

Presupuesto Ejercido 2015			
Presupuesto Mensual			
9200 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Costos de la Deuda Pública	9800 Apoyos Financieros
			9800 ADEFA
			550,000.
TOTAL:			550,000.

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Baviácora se conforma por \$ 1'089,432. de ingresos propios, \$ 60,412. Provenientes de recursos estatales y \$ 14'666,766.. Provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	819,578.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,994,764.
Total	2,814,342.

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS							
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						819,578.		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1'007,640.	540,000.	444,000.					3,124.
Totales	1'007,640.	540,000.	444,000.			819,579.		3,124.

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 750,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$750,000.01 a \$ 1,500,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS		EN PESOS	
	MINIMOS	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1'500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			750,000.01	1'500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	750,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y previera lo necesario para que se inquien las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren excesivas a los intereses del Municipio.

En Bavispe, Sonora siendo las 11:00 A.M. del día 28 de diciembre del año 2015, se reunieron en la sala de actos c.á. H. Cabildo, en sesión extraordinaria num. 06, los CC. STEVEN HYRUM LANGFORD KEMPSON, Presidente Municipal, JOSE ORALDO PARRA BURQUEZ, GUADALUPE BENCOMO ROMERO, DAGOBERTO GALAZ RODRIGUEZ, ALICIA GUERRERO BELTRAN, JUAN LUIS MONTAÑO AVALOS, Regidores propietarios, así como SANDRA ELENA CUEVAS PERALTA Y RAFAEL CASTILLO GURROLA, Síndico Procurador, y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone lo siguiente:

Acuerdo No 1.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Bavispe, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BAVISPE,
SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

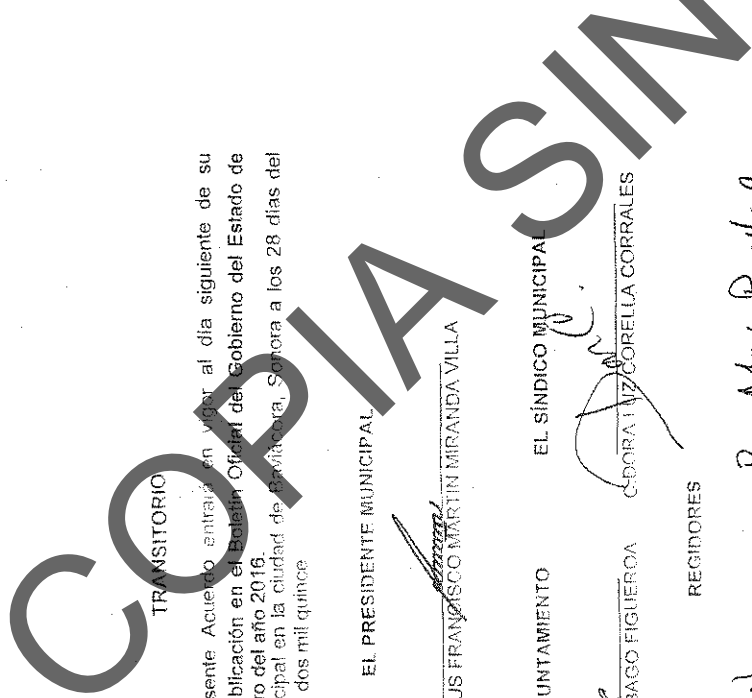
Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Bavispe, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Bavispe, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entitadas celebren para la compra de insumos, materiales, mercaderías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.



TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2016.
Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil quince

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS FRANCISCO MARTIN MIRANDA VILLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SINDICO MUNICIPAL

C. CARLOS ARTURO PARAGO FIGUEROA

C. DORA TIZCORELLA CORRALES

REGIDORES

C. JOSE GILBERTO BENITEZ ARRIOLA

C. ROSA MARIA PERALTA CORDOVA

C. FCO RAMON PACHECO MORALES

C. ANA LUCIA HIGUEZ COHEN

C. MOYSES VILLALBA CORDOVA

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Bavispe, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán utilizar los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero entrelazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiantes o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, --central, descentralizada o concesionada a particulares-- creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, para emitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Bavispa, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispa, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de 10 millones 253 mil 659 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaran insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que al propio ayuntamiento califique como de prioritarias e urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	9,625,215
2 Gasto de Capital	628,444
3 Amortización de la Deuda y Distribución de los servicios	10,253,659

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	9,625,215
2.1.1 Gastos de consumo de los bienes en el rubro de Gastos Generales de Explotación de las entidades administrativas	
2.1.1.1 Remuneraciones	3,485,700
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,042,715

2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	3,600
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,093,200
2.2 GASTOS DE CAPITAL	628,444
2.2.1 Construcciones en Proceso	628,444
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
TOTAL DEL GASTO	10,253,659
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	10,253,659

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,485,700
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	155,220
113 Sueldos base al personal permanente	2,587,680
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	24,000
122 Sueldos base al personal eventual	55,800
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	303,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	360,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,757,115
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	63,600
216 Material de limpieza	36,000
REPARACION	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	9,600
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	36,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	

261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,588,800.
270 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	18,000.
271 Vestuario y uniformes	5,115.
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,285,800
282 Materiales de Seguridad Pública	864,000
3000 SERVICIOS GENERALES	6,000
3100 SERVICIOS BASICOS	132,000
311 Energía eléctrica	12,000
313 Agua	36,000
314 Telefonía tradicional	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	156,000
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	108,000
331 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y relacionados	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	18,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	33,600
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	276,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	48,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	318,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	432,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	420,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	6,000
399 Otros servicios generales	108,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,093,200
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	516,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	216,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	217,200
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	144,000
6000 INVERSION PUBLICA	628,444
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	290,885
611 Constr. De obras para el abastecimiento de agua	257,759
615 Construcción de vías de comunicación	80,000

9000 DEUDA PUBLICA	3,600
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	3,600
TOTAL:	10,253,659

Código	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	248,364
10000 - SERVICIOS PERSONALES	248,364
03-PRESIDENCIA	1,144,452
10000 - SERVICIOS PERSONALES	400,452
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	360,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	384,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,349,828
10000 - SERVICIOS PERSONALES	671,028
30000 - SERVICIOS GENERALES	798,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	877,200
90000 DEUDA PUBLICA	3,600
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,637,820
10000 - SERVICIOS PERSONALES	818,220
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	441,600
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	814,719
10000 - SERVICIOS PERSONALES	348,804
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	351,915
30000 - SERVICIOS GENERALES	114,000
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GOBERNAMENTAL	267,088
10000 - SERVICIOS PERSONALES	131,088
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	109,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,000
22- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,613,088
10000 - SERVICIOS PERSONALES	484,644
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	492,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,098,000
60000- INVERSION PUBLICA	628,444

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación.

23- COMISARIAS	241,152
10000 - SERVICIOS PERSONALES	97,152
30000 - SERVICIOS GENERALES	108,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,000
25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	389,676
10000 - SERVICIOS PERSONALES	173,676
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	180,000
26-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	527,472
10000 - SERVICIOS PERSONALES	112,272
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	55,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	360,000
TOTAL	10,253,659

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

	Presupuesto Aprobado
CÁ 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	248,364
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,144,452
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,349,828
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	1,637,820
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	814,719
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	287,088
22-DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
2201-OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,613,088
23- COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	241,152
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	389,676
26- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	
2601- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	527,472
Total general	10,253,659

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es, Secretaría del Ayuntamiento

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	248,364
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,144,452
1.3.2 Política Interior	2,349,828
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,637,820
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,055,871
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	2,351,732
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2. Administración del agua	527,472
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.5 Vivienda	290,885
2.2.3 Abastecimiento de agua	257,759
2.6 PROTECCION SOCIAL	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	389,676
Total general	10,253,659

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	248,364
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,144,452
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,349,828
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,637,820
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBOOS	1,984,644
J8-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	814,719
L.S. ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	241,152
QS- ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNIT	389,676

GU- CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.	287,088
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	527,472
P8- VIVIENDA DIGNA	290,685
PM- CAMINOS RURALES	80,000
PY- AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES	257,759
Total general	10,253,685

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias internas y asignaciones al sector público	DIVERSOS ORGANISMOS	516,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	577,200
Total		1,093,200

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 52 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidor	2,587
Ayuntamiento	1	Sindico	5,692
Presidencia	1	Presidente	25,000
Presidencia	1	Secretaría	4,985
Secretaría	1	Secretario del Ayuntamiento	14,034
Secretaría	2	Consejero	3,190
Secretaría	1	Secretaría Auxiliar	4,985
Secretaría	1	Asesor Jurídico	10,434
Secretaría	1	Juez Local	1,811
Secretaría	1	Oficial del Registro Civil	1,811
Secretaría	1	Consejero de Oficina	2,482
Secretaría	1	Biblioteca	2,482

Secretaría	1	Consejero del Centro de Salud	1,662
Secretaría	1	Enc. De las oficinas de Correo	1,356
Secretaría	1	Secretario de CMCOOP	1,180
Tesorera	1	Tesorero	14,034
Tesorera	1	Auxiliar de tesorería	6,262
Tesorera	1	Gestor Municipal	2,846
Tesorera	1	Confer del camión de volteo	4,870
Tesorera	1	Operador del Trascabo	4,954
Dir. De Obras y serv.	1	Director de Obras	5,700
Dir. De Obras y serv.	1	Sub-director de Obras	4,175
Dir. De Obras y serv.	1	Auxiliar de Obras	1,707
Dir. De Obras y serv.	3	Enc. De limpieza de calles	3,190
Dir. De Obras y serv.	5	Consejeros en San Miguelito	1,512
Dir. De Obras y serv.	1	Opera. de Motoconformadora	3,457
Dir. De Seguridad Poca	1	Consejero en Comisaría	641
Dir. De Seguridad Poca	2	Jefe de Policía y Tránsito	4,303
Dir. De Seguridad Poca	1	Policías	650
Dir. De Seguridad Poca	1	Delegado	3,167
Dir. De Seguridad Poca	1	Comisario	4,948
Dir. De Seguridad Poca	1	Comisario Auxiliar	1,140
Comisarías	1	Secretario	1,996
Comisarías	1	Consejero	1,140
Comisarías	2	Consejero	642
Comisarías	1	Secretaria de la Comisaría	1,355
Comisarías	1	Enc. De oficina de Correos	1,355
Comisarías	1	Consejero de parques	1,355
Sist. Mpal del DJF	1	Presidente del DJF Municipal	4,554
Sist. Mpal del DJF	1	Directora	2,963
Sist. Mpal del DJF	1	Auxiliar de Servicios	2,277
Sist. Mpal del DJF	1	Consejero	3,189
Org. De Control y evaluación Guber.	1	Contralor Municipal	9,831
Org. Operador Municipal del agua	1	Administrador	3,985
Org. Operador Municipal del agua	1	Op. Del equipo de bombeo	3,985

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 6 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguijón Vocacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
POLICIA MUNICIPAL	4,303	5,737			10,040
COMANDANTE	6,500	8,666			15,166

COMISARIO	4,948	6,597		11,545
DELEGADO	3,157	4,222		7,389
COMISARIO AUXILIAR	1,140	1,520		2,660

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida por el ayuntamiento.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al municipio

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, se conforma por \$ 837,430.00 de ingresos propios, \$ 7,993,751.00 provenientes de recursos estatales y \$ 1,422,478.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	607,759
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	814,719
Total	1,422,478

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal							607,759		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	348,804	351,915	114,000						
Totales	348,804	351,915	114,000				607,759		

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la

adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 120,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 450,000.00, antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 900,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La incumplencia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2016.

[Firma]
C. Steven Hyatt Langbechtson
Presidente Municipal

[Firma]
Prof. Rafael Castillo Guirra
Secretario del Ayuntamiento

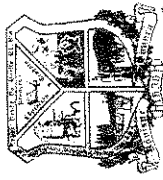
SINDICO

EL AYUNTAMIENTO

C. Sandra Elena Cuevas Peralla

[Firma]
Sandra E. Cuevas P.

EL AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO



REGIDORES
 Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez
 2015-2018
 C. Orlindo Parra Bureque

Gerardo Jose Bencomor
 C. Guadalupe Bencomo Romero

Alicia Guerrero
 C. Alicia Guerrero Beltran

Dagoberto Galaz
 C. Dagoberto Galaz Rodriguez

Juan Luis Montano Avalos
 C. Juan Luis Montano Avalos

SECRETARÍA

SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 DE BENITO JUÁREZ

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora en sesión de Ayuntamiento No. 09 de fecha 29 de diciembre de 2015 para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
 DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: Benito Juárez, SONORA**

**CAPÍTULO I
 Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre ésta y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y identificación de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo imparcial, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar

el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les decajan corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevén las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	51,608,695
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	32,486,373
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	8,984,731
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	5,291,631
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados empresariales públicas	4,843,860
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	2,100
2.2 GASTOS DE CAPITAL	8,108,873
2.2.1 Construcciones en Proceso	7,543,659
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	565,214
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	60,717,568
3. FINANCIAMIENTO	5,604,555
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	5,604,555
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	5,604,555
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	5,604,555
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	65,322,123.00

- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las designaciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Errogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016 para la Administración Municipal Directa asciende a la cantidad de **65,322,123 pesos** y para la Administración Descentralizada son **10,165,403 pesos** dando un total de **75 millones 487 mil 526 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	51,608,695
2 Gasto de Capital	8,108,873
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,604,555
Total	65,322,123.00

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

1000	SERVICIOS PERSONALES	37,778,005
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111	DIETAS	
11101	Dietas	496,800
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301	Sueldos	17,623,444
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201	Sueldo base al personal eventual	14,919
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101	Primas y acrediaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	777,562
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION FIN DE AÑO	
13201	Prima vacacional y dominical	371,654
13202	Agrinaldo o Gratificación fin de año	3,218,980
134	COMPENSACIONES	
13403	Estímulos al personal de confianza	2,327,943
13405	Compensaciones adicionales por servicios especiales	288,000
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	5,291,631
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
152	INDEMNIZACIONES	
15201	Indemnizaciones al personal	137,934
15202	Pago de liquidaciones	1,000
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15409	Bono para despensa	864,325
1600	PREVISIONES	
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101	Previsión para incremento de sueldos	2,000
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
171	ESTÍMULOS	
17102	Estímulos al personal	6,362,402

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,337,078
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTIC. LOS OFICIALES	
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	74,303
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	166,971
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	
21501	Material para información	10,650
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601	Material de limpieza	29,873
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	36,444
22108	Adquisición de agua potable	37,164
22109	Productos alimenticios para el personal que participan en programas de Seguridad Pública	19,316
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	4,284
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
24201	Cemento y productos de concreto	300
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
24301	Cal, yeso y productos de yeso	215
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	
24601	Material eléctrico y electrónico	39,900
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	
24701	Artículos metálicos para la construcción	48,048
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	13,829
2600	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	
25101	Productos químicos básicos	1,000
262	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGRICOLICOS	
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agrícolas	200
263	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	

25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5,169
266	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
26501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	20,016
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
281	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101	Combustibles	2,538,593
26102	Lubrificantes y Aditivos	102,367
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	63,973
27101	Vestuario y uniformes	
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	9,039
27201	Prendas de seguridad y protección personal	
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	4,708
27301	Artículos deportivos	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	638
28101	Sustancias materiales explosivos	
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,000
28201	Materiales de seguridad pública	
2800	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	HERRAMIENTAS MENORES	67,059
29101	Herramientas menores	
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,368
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	200
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	28,577
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	800
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, OTROS BIENES MUEBLES	8,071
29901	Refacciones y accesorios menores, otros bienes muebles	
3000	SERVICIOS GENERALES	5,647,652

3100	SERVICIOS BASICOS	
311	ENERGIA ELECTRICA	649,638
31101	Energía eléctrica	
31104	Servicio de alumbrado público	1,627,787
313	AGUA	809
31301	Agua	
314	TELEFONIA TRADICIONAL	141,572
31401	Telefonía tradicional	
315	TELEFONIA CELULAR	47,047
31501	Telefonía Celular	
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	13,171
31811	Servicio Postal	
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	72,057
32201	Arrendamiento de edificios	
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	72,133
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	7,652
32901	Otros arrendamientos	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	343,944
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	44,594
33301	Servicios de informática	
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	91,625
33401	Servicios de capacitación	
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	8,062
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	54,201
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	78,093
34101	Servicios financieros y bancarios	
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	

COPIA SIN VALOR

36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	121,895
362	DIETAS, IN POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.	3,600
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	27,838
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371	Pasajes Aéreos	
37101	Pasajes Aéreos	20,000
372	PASAJES TERRESTRES	
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	13,072
375	VIATICOS EN EL PAIS	
37501	Viáticos en el País	393,330
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901	Cuotas	1,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	
381	GASTOS DE CEREMONIAL	
38101	Gastos de ceremonial	35,044
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201	Gastos de orden social y cultural	340,988
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	
38301	Congresos y convenciones	7,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	
39101	Servicios funerarios y de cementerios	20,840
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	
39201	Impuestos y derechos	10,623
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
39501	Penas, multas, accesos y actualizaciones	18,749
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	
39901	Servicios asistenciales	384,082
39902	Servicio de administración del impuesto predial	85,367
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,843,860

34301	Servicios de recuperación, traslado y custodia de valores	2,000
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	183,288
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	
34601	Almacenaje, envase y embalaje	5,431
347	FLETES Y MANIOBRAS	
34701	Fletes y maniobras	3,114
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP, MAINT. Y CONSERVACION	
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	17,371
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	11,929
35104	Mantenimiento y conservación de puentes	8,531
35107	Conservación de Alimento Público	24,085
35109	Conservación de señales de tránsito	67,106
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	19,601
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35301	Instalaciones	726
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	3,263
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	327,989
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	135,197
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, máquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo	3,000
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
35901	Servicios de jardinería y fumigación	98,700
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	

5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	
54101	Automóviles y equipo terrestre	10,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55101	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad	2,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
56301	Maquinaria y equipo de construcción	1,000
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,000
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	
56701	Herramientas	3,100
56702	Relaciones y accesorios mayores	2,300
5800	BIENES INMUEBLES	
581	TERRENOS	
58101	Terrenos	30,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591	SOFTWARE	
59101	Software	5,000
6000	INVERSION PUBLICA	7,543,659
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611	EDIFICACION HABITACIONAL	3,805,752
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,149,000
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	130,000
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621	EDIFICACION NO HABITACIONAL	211,907
623	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	490,000
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,750,000
625	CONSTRUCCION	7,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2,100
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	

4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
41501	Transferencias para servicios personales	53,000
41502	Transferencias para gastos de operación	287,842
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44101	Ayudas sociales a personas	1,570,452
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	5,000
44107	Premios, Estímulos, Reconcompensas, Becas y Seguros a Deportistas	10,000
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
44201	Becas educativas	225,848
44204	Fomento deportivo	91
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADÉMICAS	
44401	Ayudas culturales y sociales	1,500
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	
44801	Mercancías para su distribución a la población	3,260
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451	PENSIONES	
45101	Pensiones	1,366,200
452	JUBILACIONES	
45201	Pago de Pensiones y Jubilaciones	1,320,660
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	565,215
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
51101	Mobiliario	82,653
515	EQUIPO DE COMPLETO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
51501	Bienes Informáticos	400,000
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
51901	Equipo de administración	21,661
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
522	APARATOS DEPORTIVOS	
52201	Aparatos deportivos	1,500
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	
52301	Cámaras fotográficas y de video	1,000

79901	Otras erogaciones especiales	2,100
9000	DEUDA PÚBLICA	5,604,554
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	
91101	Amortización capital largo plazo	925,000
91102	Amortización de capital corto plazo	4,297,554
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	
92101	Pago de intereses a largo plazo	380,000
92102	Pago de intereses de corto plazo	2,000
TOTAL		65,772,123

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones y 452 Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

	Presupuesto
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	65,322,123.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - Ayuntamiento	2,252,948
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,639,615
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	243,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	311,085
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,848
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
02 - Sindicatura	1,631,184
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,317,353
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	77,222
30000 - SERVICIOS GENERALES	147,619
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	89,000

03 - Presidencia Municipal	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,119,020
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,574,001
30000 - SERVICIOS GENERALES	120,128
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	339,502
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,260
	26,129
04 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,080,786
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,610,954
30000 - SERVICIOS GENERALES	112,081
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	253,486
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	87,957
	16,307
05 - TESORERÍA MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,463,970
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,944,761
30000 - SERVICIOS GENERALES	163,190
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	631,202
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,965,745
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	152,417
90000 - DEUDA PÚBLICA	2,100
	5,604,554
06 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	9,604,944
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,794,261
3000 - SERVICIOS GENERALES	41,391
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	209,132
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	16,500
	7,543,659
07 - IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,423,699
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,338,449
30000 - SERVICIOS GENERALES	648,180
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,416,027
	21,073
08 - SEGURIDAD PÚBLICA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,414,670
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,163,277
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,564,189
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	668,194
	19,000

09 - PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SOCIAL	939,991
10000 - SERVICIOS PERSONALES	848,618
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	41,214
30000 - SERVICIOS GENERALES	35,168
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
10 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1,036,662
10000 - SERVICIOS PERSONALES	925,614
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,391
30000 - SERVICIOS GENERALES	62,056
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,600
11 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1,381,470
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,327,209
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,057
30000 - SERVICIOS GENERALES	23,204
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
12 - DIRECCIÓN DE CULTURA	240,736
10000 - SERVICIOS PERSONALES	81,764
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,656
30000 - SERVICIOS GENERALES	37,950
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,666
13 - COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	621,679
10000 - SERVICIOS PERSONALES	436,789
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,442
30000 - SERVICIOS GENERALES	132,285
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,161
16 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	539,573
10000 - SERVICIOS PERSONALES	492,901
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,751
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,921
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
17 - DIRECCIÓN DE PESCA	457,619
10000 - SERVICIOS PERSONALES	411,747
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,951
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,921
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000

21 - INSTITUTO DE DESARROLLO DE LA MUJER	433,482
10000 - SERVICIOS PERSONALES	372,330
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,061
30000 - SERVICIOS GENERALES	26,590
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
25 - DIF MUNICIPAL	3,552,231
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,605,612
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	75,032
30000 - SERVICIOS GENERALES	176,927
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,675,452
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,307
27 - DIRECCIÓN DEL DEPORTE	703,942
10000 - SERVICIOS PERSONALES	562,270
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,120
30000 - SERVICIOS GENERALES	54,954
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,097
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,500
30 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	604,314
10000 - SERVICIOS PERSONALES	534,022
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,860
30000 - SERVICIOS GENERALES	38,778
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,653
46 - DIRECCIÓN DE SALUD	917,147
10000 - SERVICIOS PERSONALES	842,075
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,387
30000 - SERVICIOS GENERALES	23,685
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
62 - DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	393,144
10000 - SERVICIOS PERSONALES	334,380
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,391
30000 - SERVICIOS GENERALES	26,373
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
TOTAL	65,323,123

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	65,322,123
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-Ayuntamiento	2,252,948
02 - Sindicatura	
0201-Sindicatura	1,631,194
63-PRESIDENCIA municipal	
0301-PRESIDENCIA municipal	2,119,020
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,080,786
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	14,463,970
06-DIRECCIÓN DE desarrollo urbano y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601- DIRECCIÓN DE desarrollo urbano y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	9,604,940
07-Imagen urbana y servicios públicos	
0701-Imagen urbana y servicios públicos	9,423,698
08-seguridad publica	
0801-seguridad publica	11,414,670
09-Planeación estratégica y social	
0901-Planeación estratégica y social	939,991
10-Órgano de control y evaluación gubernamental	
1001-Órgano de control y evaluación gubernamental	1,036,562
11-dirección de recursos humanos	
1101-dirección de recursos humanos	1,381,470
12-dirección de cultura	
1201-dirección cultura	749,736
13-coordinación de comunicación social	
1301-coordinación de comunicación social	621,679
16-dirección de desarrollo económico	
1601-dirección de desarrollo económico	539,573
1701- dirección de pesca	
17 - dirección de pesca	457,619
21-instituto de desarrollo de la mujer	
2101-instituto de desarrollo de la mujer	433,482
25-dif municipal	

2501-dif municipal	3,552,231
27-dirección del deporte	
2701-dirección del deporte	703,942
3001-dirección de educación	
30-dirección de educación	604,314
46-dirección de salud	
4601-dirección de salud	917,147
62-dirección de asuntos indígenas	
6201-dirección de asuntos indígenas	393,144
Total general	65,322,123

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal a través de la unidad de enlace de acceso a la información pública.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo

Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,774,768
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	725,820
3000 SERVICIOS GENERALES	1,674,403
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	306,392
6000 INVERSION PUBLICA	2,484,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	200,000
TOTAL GENERAL	10,165,403

Artículo 14°.- La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1. Legislación	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	2,252,948
1.3.1. Presidencia / Gobernatura	2,119,020
1.3.2. Política Interior	2,060,786
15. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	

1.5.1 Asuntos Financieros	14,463,970
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	11,414,670
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	23,385,783
2. DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	9,604,944
Total General	65,322,123

Artículo 16º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
Proceso Reglamentario	2,252,948
Apoyo Administrativo y Regularización	1,631,194
Acción Presidencial	2,119,020
Gestión Pública y Atención Ciudadana	2,089,786
Planeación de la Política Financiera	14,468,970
Urbanización Municipal	9,604,944
Administración de los Servicios Públicos	9,423,699
Control y Evaluación de la Seguridad Pública	11,414,670
Definición y Conducción de la Política y Planeación Municipal	939,891
Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1,036,562
Fomento y Regulación de la Organización Administrativa	1,381,470
Acción Cívica	749,736
Fomento y Desarrollo de la Comunicación Social	621,679
Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	539,573
Canalización de recursos financieros	457,619
Control y Evaluación de la Integración de la Mujer	433,482
Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	3,552,231
Promoción y Apoyo a la Integración Deportiva	703,942
Acción Cultural	604,314
Política y Planeación de la Salud	917,147
Promoción y Regulación del Desarrollo de los Pueblos Indígenas	393,144
Total general	65,322,123

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	340,842
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	1,816,158
45000 Pensiones y Jubilaciones		2,686,860
Total		4,843,860

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 277 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia	No. Plazas	Puesto	Sueldo
Ayuntamiento	6	Regidor	14,400.00
Ayuntamiento	1	Secretaría Sindicalitaria	9,179.83
Sindatura	1	Sindico Procurador	19,198.88
Sindatura	1	Secretaría	8,745.16
Sindatura	1	Encargado de Transporte	6,783.32
Sindatura	1	Topógrafo	11,463.35
Sindatura	1	Asesor Jurídico	7,246.83
Sindatura	1	Capiburta	4,753.13
Sindatura	1	Encargado de Inventarios	4,812.44
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	34,103.88
Presidencia Municipal	1	Secretaría	8,797.71
Presidencia Municipal	1	Quirer	8,617.52
Presidencia Municipal	1	Auxiliar Administrativo	5,210.00

Presidencia Municipal	Presidencia Municipal	7,663.86	
Presidencia Municipal	Trabajadora Social	7,419.60	
Presidencia Municipal	Coord. De Seguros y Riesgos Estratégicos	11,301.58	
Presidencia Municipal	Ayudante	6,727.29	
Secretaría Municipal	Secretaría Municipal	20,351.86	
Secretaría Municipal	Secretaría Sindicalizada	8,742.96	
Secretaría Municipal	Jefe Calificador	7,912.16	
Secretaría Municipal	Jefe Calificador	7,912.16	
Secretaría Municipal	Encargado de Todos los Servicios	5,876.41	
Secretaría Municipal	Secretaría	5,174.79	
Secretaría Municipal	Secretaría	4,139.90	
Secretaría Municipal	Delegado	5,456.42	
Secretaría Municipal	Delegado	4,732.99	
Secretaría Municipal	Jefe de Archivo	2,248.88	
Secretaría Municipal	Auxiliar de Archivo	1,744.76	
Tesorería Municipal	Tesorería Municipal	25,128.00	
Tesorería Municipal	Secretaría Sindicalizada	11,335.69	
Tesorería Municipal	Encargado de Cartera Sindicalizada	11,430.38	
Tesorería Municipal	Auxiliar Contable	15,833.88	
Tesorería Municipal	Secretaría Sindicalizada	9,179.74	
Tesorería Municipal	Secretaría Sindicalizada	7,227.09	
Tesorería Municipal	Auxiliar Administrativo Sindicalizada	13,490.12	
Tesorería Municipal	Auxiliar de Cartera Sindicalizada	8,101.68	
Tesorería Municipal	Calera Sindicalizada	8,064.07	
Tesorería Municipal	Secretaría Sindicalizada	11,436.91	
Tesorería Municipal	Calera Sindicalizada	6,794.36	
Tesorería Municipal	Ayudante	4,789.04	
Tesorería Municipal	Coordinador de Ingresos	13,716.27	
Tesorería Municipal	Auxiliar de Cartera	7,016.10	
Tesorería Municipal	Recaudador	6,136.59	
Tesorería Municipal	Auxiliar de Proyectos	5,289.17	
Tesorería Municipal	Auxiliar de Egresos y Control	8,259.30	
Tesorería Municipal	Encargado de Compras y Adquisiciones	8,259.20	
Tesorería Municipal	Encargado de Placas	2,803.92	
Tesorería Municipal	Encargado de Licencias	9,305.92	
Tesorería Municipal	Calera	8,166.63	
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Director	20,351.52	
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Secretaria	4,347.00	

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Topógrafo	8,171.49
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Ayudante de Topógrafo	3,726.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Dibujantes	7,438.75
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Coord. De Obras Publicas	11,686.12
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Supervisor	9,832.60
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Auxiliar de Proyectos	5,564.58
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Trabajadora Social	4,305.49
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Jefe de Planeación y Control Urbano	6,210.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Auxiliar Administrativo	9,349.50
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Encargado de Habitar	11,801.77
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Coord. de Desarrollo Urbano y Ecología	5,249.96
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Encargada de CDC	5,692.71
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Director	16,236.75
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Secretaría Sindicalizada	8,025.27
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Administrador del Bastro Snd	11,086.59
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Ayudante de Médico	7,287.37
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Ayudante de Electricista	7,169.70
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	6,572.25
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	7,025.71
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	7,518.91
Imagen Urbana y Servicios Públicos	6	Chofer	7,894.77
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	8,024.66
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	8,686.76
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Encargado de Sacrificio	4,058.79
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Encargado del Porteo	5,661.86
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Encargado de Almacén	6,857.57
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Velador Cuadra	4,068.79
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Jardnero	4,855.73
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Jardnero	4,058.79
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Jardnero	4,320.88
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Mecánico	9,155.20
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Electrico	9,018.69
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Velador	3,899.26
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Operador	5,650.74
Imagen Urbana y Servicios Públicos	3	Recaudador	3,726.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	7	Recaudador	4,068.79
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Recaudador	4,451.60
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Recaudador	4,834.44
Imagen Urbana y Servicios Públicos	7	Recaudador	4,431.19

Seguridad Pública	1	BOMBERO	4,631.54
Seguridad Pública	1	BOMBERO	4,631.54
Seguridad Pública	1	BOMBERO	4,631.54
Seguridad Pública	1	COORD. MPAL DE PIOT, CMV	6,186.96
Seguridad Pública	1	BOMBERO	4,631.54
Seguridad Pública	1	CHOFER	4,953.79
Seguridad Pública	1	BOMBERO	4,631.39
Seguridad Pública	1	VERIF. NOTIF. Y BECUTOR	7,260.57
Planeación Estratégica Social	1	Director	13,627.20
Planeación Estratégica Social	1	Secretaria	8,757.71
Planeación Estratégica Social	1	Auxiliar de Proyectos	6,781.32
Planeación Estratégica Social	1	Trabajadora Social	6,781.32
Planeación Estratégica Social	1	Trabajadora Social	5,692.71
Planeación Estratégica Social	1	Enlace Programa PROCEPA	5,692.71
Planeación Estratégica Social	1	Coord. De Promoción Social	9,041.76
Organismo de Control y Evaluación Gubernamental	1	Titular del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental	20,331.38
Organismo de Control y Evaluación Gubernamental	1	Secretaria Sindicalizada	10,304.35
Organismo de Control y Evaluación Gubernamental	1	Auditor	7,552.94
Organismo de Control y Evaluación Gubernamental	1	Asesor Jurídico	8,798.02
Organismo de Control y Evaluación Gubernamental	1	Supervisor de Obras	10,133.43
Dirección de Recursos Humanos	1	Director	12,240.00
Dirección de Recursos Humanos	1	Secretaria	6,781.32
Dirección de Recursos Humanos	6	Intendente	4,066.79
Dirección de Recursos Humanos	2	Intendente	3,726.60
Dirección de Recursos Humanos	2	Intendente	4,950.62
Dirección de Recursos Humanos	1	Intendente	5,434.19
Dirección de Recursos Humanos	1	Intendente	3,899.26
Dirección de Recursos Humanos	1	Encargado de sistemas informáticos	6,779.46
Dirección de Cultura	1	Director	11,811.82
Dirección de Cultura	1	Secretaria	8,101.68
Dirección de Cultura	1	Trabajadora Social	7,419.60
Dirección de Cultura	1	Encargada de CCA Asesuntitas	3,726.60
Dirección de Cultura	1	Encargada de CCA Batevito	3,726.60
Dirección de Cultura	1	Encargada de CCA Zona Urbana	5,517.59
Dirección de Cultura	1	Vigilante del Centro Cultural	5,620.01

Coordinación de Comunicación Social	1	Coord. de Comunicación Social	11,726.42
Coordinación de Comunicación Social	1	Fotógrafo	5,382.21
Coordinación de Comunicación Social	1	Auxiliar Administrativo	6,310.06
Coordinación de Comunicación Social	1	Diseñador Gráfico	7,522.17
Dirección de Desarrollo Económico	1	Director	13,649.90
Dirección de Desarrollo Económico	1	Secretaria Sindicalizada	8,101.68
Dirección de Desarrollo Económico	1	Coord. Proyectos Productivos	11,618.63
Dirección de Pesca	1	Director	11,859.70
Dirección de Pesca	1	Secretaria	7,552.94
Dirección de Pesca	1	Coord. De Gestión Ap. Y Cap	7,086.85
Instituto de Desarrollo de la Mujer	1	Directora	8,797.71
Instituto de Desarrollo de la Mujer	1	Secretaria	7,410.92
Instituto de Desarrollo de la Mujer	1	Trabajadora Social	9,048.30
DIF Municipal	1	Director	14,105.08
DIF Municipal	1	Secretaria	5,650.79
DIF Municipal	1	Almacenista	6,585.08
DIF Municipal	1	Ayudante de Almacén	3,390.86
DIF Municipal	1	Ayudante de Almacén	6,781.32
DIF Municipal	1	Asistente SUBDMF	6,685.69
DIF Municipal	1	Psicólogo	8,280.10
DIF Municipal	1	Subprocurador de la Defensa del Menor	8,780.10
DIF Municipal	1	Terapeuta	5,750.11
DIF Municipal	1	Trabajadora Social	5,692.71
DIF Municipal	1	Trabajadora Social	9,281.64
DIF Municipal	1	Trabajadora Social	6,737.85
DIF Municipal	1	Jard. Plaza VI	4,066.79
DIF Municipal	1	Coord. Sig. Prom. DIF	14,260.25
Dirección del Deporte	1	Director	11,823.60
Dirección del Deporte	1	Secretaria	5,651.10
Dirección del Deporte	1	Coord. De Batevito	7,911.86
Dirección del Deporte	1	Instructor Deportivo	6,781.32
Dirección del Deporte	1	Instructor Deportivo	5,520.69
Dirección Educación	1	Director	11,811.82
Dirección Educación	1	Subdirector	6,209.69



TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 55,703.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$55,704.00 a \$ 557,036.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación por invitación a por lo menos tres proveedores cuando el monto de la operación rebasa la cantidad de \$ 557,037 antes de I.V.A. hasta \$ 2,228,147.00 antes de I.V.A.
- d) Por licitación pública cuando el monto rebasa de \$2,228,148.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán agregar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, asegurando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25º.- Este último Órgano, en atención de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarios y delegados de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias

	3,868.80	562.08	55.17	762.74	5,348.79
BOMBERO	3,868.80	562.08	55.17	762.74	5,348.79
CHOFER	3,631.20	677.90	52.33	762.59	5,074.01
BOMBERO	3,868.80	662.06	55.17	762.59	5,348.61
VERIF. NOTIF. Y EJECUTOR	4,543.55	1,360.26	113.35	2,717.02	8,734.19

Los 85 policías que integran la plantilla de seguridad pública todos son municipales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento por un monto total de \$ 7,456,809.80

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bapicho Juárez, Sonora, se conforma por \$ 12,539,748 de Ingresos propios, \$ 186,694 provenientes de recursos estatales y \$ 52,615,691 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,543,659
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	12,332,223
Total	19,875,882

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						7,543,659	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	9,163,277	1,654,199	688,194		19,600		917,553
Totales	9,163,277	1,654,199	688,194	19,000	7,543,659	917,553	917,553

facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren festivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2016



EL SINDICO MUNICIPAL
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MOISES PONCE DE LEÓN VALENZUELA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. PEDRO DUEÑAS BARRAZA



EL SINDICO MUNICIPAL

LIC. YUDITH KAREM ESQUERBICENO

REGIDORES

PROF. JOSÉ GASPÁR MENDIVIL YOCUPICIO

C. ANA GUADALUPE HERMOSILLO VERDUGO

ING. RAMÓN GUSTAVO BORQUEZ MOLINA

ING. SAMUEL HIRAM SANDOVAL LOPEZ

C. RICARDO ARAGÓN VALENZUELA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO BENJAMIN HILL, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º. - El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benjamín Hill, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Benjamín Hill, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. - Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren

para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi-fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que cónfenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Benjamín Hill, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos

que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Benjamín Hill, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **24 millones 671 mil 778 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	22'599,792.
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	10,468,559.
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,349,721.
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	1'878,000.
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados empresariales públicas	2'227,512.
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	3'676,000.
2.2 GASTOS DE CAPITAL	2'071,986.
2.2.1 Construcciones en Proceso	1'972,986.
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	99,000.
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	24'671,778.
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0.

encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	18,923,792.
2 Gasto de Capital	2'071,986.
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3'676,000.
Total	24'671,778.00

Artículo 10º. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Artículo 11°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	480,000.
112 Sueldos base al personal eventual	7'104,168.
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	186,000.
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	452,100.
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,488,571.
133 Horas extraordinarias	30,000.
134 Compensaciones	309,000.
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1'878,000.
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	18,000.
154 Prestaciones contractuales	420,720.
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	126,000.
216 Material de limpieza	60,000.
217 Materiales y útiles de enseñanza	6,000.
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	18,000.
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y productos de concreto	24,000.
246 Material eléctrico y electrónico	96,000.
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1'212,000.
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	54,000.
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	36,000.
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	

291 Herramientas menores		36,000.
3000 SERVICIOS GENERALES		
3100 SERVICIOS BASICOS		
311 Energía eléctrica		1'397,121.
313 Agua		12,000.
314 Telefonía tradicional		108,000.
315 Telefonía celular		54,000.
318 Servicios postales y telegráficos		1,800.
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		24,000.
325 Arrendamiento de equipo de transporte		36,000.
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		24,000.
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		24,000.
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información		6,000.
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		18,000.
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
341 Servicios financieros y bancarios		24,000.
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas		36,000.
347 Fletes y maniobras		18,000.
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		60,000.
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		48,000.
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		240,000.
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		78,000.
359 Servicios de jardinería y fumigación		36,000.
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas, actividades gubernamentales		48,000.
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
375 Viáticos en el país		178,800.
3800 SERVICIOS OFICIALES		
382 Gastos de orden social y cultural		144,000.
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES		
392 Impuestos y derechos		12,000.
399 Otros servicios generales		54,000.
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		

415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	261,360.
4300	AYUDAS SOCIALES	60,000.
441	Ayudas sociales a personas	48,000.
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	120,000.
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	346,920.
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1'391,232.
451	Pensiones	
452	Jubilaciones	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	12,000.
511	Muebles de oficina y estantería	12,000.
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.
541	Automóviles y camionetas	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,000.
561	Maquinaria y equipo agropecuario	
6000	INVERSION PUBLICA	
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	500,000.
611	Edificación habitacional	
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	122,976.
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	200,000.
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1'150,010.
9000	DEUDA PUBLICA	
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	2'280,000.
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	96,000.
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991	ADEFAS	1'306,000.
	TOTAL:	24'671,778.

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CAICOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	917,296.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.
02-PRESIDENCIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	782,962.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	288,000.
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1607,815.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.
40000 - TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2'096,844.
05-TESORERIA MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	984,739.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	309,000.
50000 - BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.
90000 - DEUDA PUBLICA	3'676,000.
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	376,182.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	100,800.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.
60000 - DEUDA PUBLICA	1'972,986.
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3'578,116.
20000 - MATERIALES SUMINISTROS	330,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	846,000.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	

10000 - SERVICIOS PERSONALES	3 830,257.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	678,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	977,121.
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	130,668.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
10 - ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	269,192.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	112,800.
TOTAL	24 671,778.

Artículo 13°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0. - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0. - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0. - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0. - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1. - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - CABILDO	
0101 - CUERPO EDIFICIO	989,296.
02 - PRESIDENCIA	
0201 - PRESIDENCIA	1130,962
04 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3794,659.
06 - TESORERIA MUNICIPAL	
0601 - TESORERIA MUNICIPAL	5173,739.
06 - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0601 - OBRAS PÚBLICAS	2 701,966.
07 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	4769,116.
08 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5616,046.
10 - ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001 - CONTRALORIA MUNICIPAL	495,992.
Total general	24 671,778.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control Gubernamental

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

COMAPAS BENJAMIN HILL	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	556,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1'000,000.
3000 SERVICIOS GENERALES	985,940.
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.
TOTAL GENERAL:	2'556,940.

Artículo 14°. - La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFE	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	989,296.
1.1.2 Fiscalización	
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1'130,962.
1.3.2 Política Interior	3'794,659.
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	5'173,739.
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5'616,046.
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	4'694,090.
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2 Administración del Agua	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	1'972,986.
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	

2.2.5 Vivienda	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1'300,000.
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general	24'671,778.

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Benjamín Hill, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-Acción REGLAMENTARIA	989,296.
CA-Acción PRESIDENCIAL	1'130,962.
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3'794,659.
IB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	5'173,739.
HW-PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	2'701,958.
EB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	4'769,116.
JB-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	5'616,046.
CU-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	485,992.
Total general	24'671,778.

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	VARIAS PERSONAS	261,360.
44000 Ayudas Sociales	VARIAS PERSONAS	228,000.
45000 Pensiones y Jubilaciones	VARIAS PERSONAS	1'738,152.
Total		2'227,512.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 128 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	7	5 REGIDORES 1 SINDICO 1 SECRETARIA	8,000. 15,000. 7,258.
PRESIDENCIA	3	PRESIDENTE MUNICIPAL DIR. COMUNICACIÓN SOCIAL COORDINADOR DEL INSTITUTO MPAL DE LA MUJER	18,000. 7,000. 7,000.
SECRETARIA	10	SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIA BIBLIOTECARIO PRESIDENTA DE MUNICIPAL SECRETARIA DE MUNICIPAL DIRECTORA DE MUNICIPAL ENCARGADA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECTOR DEL DEPORTE ENC. DE UBR ENC. DESAYUNOS ESCOLARES	15,015. 7,258. 7,650. 9,000. 7,258. 8,000. 7,500. 6,000. 6,000. 7,000.
TESORERIA	4	TESORERO MUNICIPAL SECRETARIA SECRETARIA SECRETARIA	15,015. 8,258. 8,182. 8,182.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2	DIRECTOR DE OBRAS SECRETARIO	13,000. 7,258.
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	23	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIO 3 CHOFERES 1 AYUDANTE GENERAL 2 ALBAÑILES 8 AYUDANTES GENERALES 1 ELECTRICISTA 2 OPERADORES MAQUINARIA 1 AYUDANTE SERV. PUBLICOS 1 AYUD. (COMIS. PARABOLICA) PARTICIPANTE ENCARGADO QUE FERROCARRILERO	12,000. 7,650. 7,650. 7,350. 7,650. 5,180. 7,650. 7,006. 4,743. 7,079. 9,638. 5,063.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	DE	COMANDANTE DE UNIDAD ENCL. PROTECCION CIVIL	15,000.
		JUEZ CALIFICADOR	9,000.
		18 POLICIAS	6,500.
		OFIC. PRIM. ADMINISTRATIVO	8,000.
		3 OFICIALES	8,000.
		1 SECRETARIA	7,258.
		1 CONSERJE	5,130.
		COMISARIO	5,796.
		COMISARIO	2,624.
		VELADOR	6,062.
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	1	CONTRALOR MUNICIPAL	15,015.

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluyendo las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 31 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguiñalito	Prima Vacacional	Otras Prestaciones	
COMANDANTE DE UNIDAD	15,000.		22,500.		
JUEZ CALIFICADOR	9,000.		13,500.		
ENCARGADO DE OFICINA	6,500.		9,750.		
18 POLICIAS	10,000.		15,000.		
OFICIAL PRIMERO ADMINISTRATIVO	8,000.		9,750.		
3 OFICIALES	8,000.		12,000.		
SECRETARIA	7,258.		14,516.		
CONSERJE	5,130.		10,260.		
COMISARIO	5,796.		11,592.		
COMISARIO	2,624.		5,248.		
VELADOR	6,062.		12,124.		

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPITULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3'676,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9800 ADEFPAS
2'280,000.	96,000.					1'300,000.
2'280,000.	96,000.					1'300,000.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPITULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamin Hill, se conforma por \$ 3'733,980.00 de ingresos propios, \$ 1'150,010.00 provenientes de recursos estatales y \$ 19'787,788.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizan de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	822,976.
Total	3'778,705.

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						822,976.			

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,225,061.	500,000.	500,000.	130,666.		
Totales	1,225,061.	500,000.	500,000.	130,666.	822,976.	

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 750,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$750,000.01 a \$ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1'500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1'500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			750,000.01	1'500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	750,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando

efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS ALEJANDRO FIERRO BRACAMONTES

C. MARIA DOLORES VALENZUELA JIMENEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA
REGIDOR

C. JULIAN VILLA BERMUDEZ
REGIDOR

C. NILSA IRACEMA GARCIA SABORIT
REGIDOR

C. MELITON GARCIA GOMEZ
REGIDOR

C. RUBEN FCO. VELEZ VEJAR
REGIDOR

COPY SIN VALOR



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7. 00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6^o. de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6^o. de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luís Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.